



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2011,  
aprobada en Sesión Extraordinaria del Pleno el 9 de junio de 2011**

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herranz

D<sup>a</sup> Cristina Criado Gómez

D. Diego García

D. Félix Vallejo Sanjuán

D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal

D<sup>a</sup>. Beatriz del Pozo Valverde

D. Francisco Herrero Herranz

Concejal ausente:

D. Juan Luis Herranz García

Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

"En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil once se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de abril de 2011, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, la misma es aprobada por unanimidad en los mismos términos en que ha sido redactada.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida:

-Escrito del Servicio T. de Sanidad, de Segovia, trasladando la Resolución de 10-5-2011, formulada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por el expediente sancionador abierto contra este Ayuntamiento por supuestas deficiencias higiénico sanitarias en la piscina municipal de Mozoncillo, durante la temporada de 2010, infracciones que consisten en: 1) Presencia de arena en fondo del vaso infantil. 2) Falta reiterada de dotación de jabón líquido y papel desechable para el secado de manos en aseos/vestuarios diferenciados. No se avisa mediante cartel informativo de que la dispensación de papel higiénico se hace en taquilla. 3) Las

*ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2011*



anotaciones en el Libro de Registro Oficial de Datos presentan tachaduras y valores borrados por haberse mojado las hojas.

Dicha Resolución es la siguiente : "Imponer al Exmo. Ayuntamiento de Mozoncillo una sanción consistente en una multa de SEISCIENTOS EUROS (600'00) como responsable de la infracción administrativa de carácter sanitario especificada en el Fundamento Jurídico Segundo (de la Propuesta de Resolución del Instructor".

Concluye comunicando la posibilidad de interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Director General de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, en el plazo de un mes.

Los reunidos comentan el asunto, y estimando que, pese a la reducción de la multa inicialmente propuesta, esta sanción sigue siendo muy elevada y desproporcionada a la escasa relevancia de los hechos denunciados, de los que además no es responsable el Ayuntamiento, sino el arrendatario del servicio, determinan que se formule recurso de alzada contra esta Resolución, reiterando la postura y argumentos municipales ya expuestos, a fin de intentar que no recaiga sanción alguna contra este Ayuntamiento.

-Decreto del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de 20-5-2011, que resuelve la solicitud de autorización formulada por el Ayuntamiento, para el expediente de cesión gratuita, bajo condiciones, a la Fundación privada sin ánimo de lucro "Las Eras", de la finca urbana denominada "Centro de Día para Personas Mayores", situado en la C/ Escobar, 28, calificado como bien patrimonial de propios y cuya parte dispositiva es la siguiente : "AUTORIZAR al Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia) la cesión gratuita a la Fundación "Las Eras" del bien inmueble "Centro de Día para Personas Mayores", y cuya descripción, linderos, superficie y valoración figuran en la parte expositiva de la presente Resolución, así como los condicionantes derivados del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

La Corporación queda enterada.

-Escrito del Juzgado de 1a. Instancia n. 5 de Segovia, notificando al Ayuntamiento el expediente de dominio n. 816/2010, tramitado por el mismo a instancia de Da. Juliana Merino Bermejo, para la inmatriculación de una finca rústica radicada en este municipio, parcela 5234 del polígono 17, paraje "La Trampa", según detalle que consta en la documentación remitida; notificación que se practica por colindar dicha finca con un camino público de titularidad municipal. Tras examinar la documentación aportada, y no apreciando perjuicio alguno para el patrimonio ni los intereses municipales, la Corporación, unánimemente, resuelve quedar enterada de este asunto, sin formular alegación alguna.

-Resolución de 4-5-2011, de la Delegación T. de la Junta de Castilla y León, en Segovia, por la que se comunica que Granja Nuestra Señora del Pilar S.L. puede ejercer la actividad de explotación porcina para 3.600 plazas de cebo, en fase III, en las instalaciones ubicadas en el término municipal de Mozoncillo (Segovia), parcela 77 del polígono 19, paraje "La Mesilla del Campo".

La Corporación queda enterada.



3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:

1.- De 5-5-2011, de concesión de licencia de obras menores a D. Julián Sanz Díez, de Mozoncillo, para las de "nave para aperos agrícolas de 50 metros cuadrados y vallado de parcela", en parcela 5287 del polígono 2; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 33'00 euros.

2.- De 6-5-2011, concediendo a D. Francisco Javier Martín Gómez, de Mozoncillo, una prórroga de un año más, hasta el 6-6-2012, para la vigencia de la licencia municipal para la ejecución de obras de construcción de una vivienda unifamiliar y garaje, en C/ Iglesia, 6, de Mozoncillo.

3.- De 10-5-2011, de autorización a la Junta Agropecuaria Local para el lanzamiento de cohetes el día de San Isidro, 15 de mayo, con motivo de la festividad de los agricultores.

4.- De 20 de mayo de 2011, de aprobación de la certificación n.º 1 (única) de las obras de "Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en C/ Pinar", en Mozoncillo, incluidas con el n.º 33 en el Plan del Fondo de Cooperación Local, de 2010, elaborado por la Excm. Diputación Provincial; obras ejecutadas por el contratista Electricidad y Riegos TARFE S.L., de Segovia, por una cuantía total de 47.912'07 euros, de los cuales corresponden 17.898'00 euros a la Junta de Castilla y León, 13.188'00 a la Diputación Provincial de Segovia, y 16.826'07 al Ayuntamiento. Se aclara que la parte del Ayuntamiento, inicialmente el 34 %, 16.014'00 euros, se ha visto incrementada en 812'07 euros, debido al incremento del tipo de gravamen del Impuesto sobre el valor Añadido, del 16 % al 18 %, aprobado por el Gobierno español en junio de 2010, incremento que recae íntegramente en el Ayuntamiento. Dichas certificaciones vienen firmadas por el Sr. Arquitecto Director de las Obras, D. Fernando Crespo de Santos, y a las mismas se acompaña la correspondiente relación valorada de las partidas a que hace referencia la misma; y, por ser la última, el Acta de Recepción de las Obras.

5.- De 24-5-2011, de concesión de licencia de obras menores a D. Francisco Higuera Cardiel, de Mozoncillo, para las de "cuarto trastero auxiliar de vivienda de 30 metros cuadrados, en patio de vivienda", en C/ Recreo, 4; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 10'30 euros.

6.- De 24-5-2011, de concesión de licencia de obras menores a D. Pablo Antón Conde, de Mozoncillo, para las de "instalación de toldo sobre estructura ligera en terraza de bar", en C/ Real, 7; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 8'00 euros.



7.- De 24-5-2011, de concesión de licencia de obras menores a Da. Ana Maria Conde Arandilla, de Mozoncillo, para las de "rehabilitación de antiguas cuadras y patio, y cambiar hueco de ventana en vivienda", en Plaza de Castilla, 1; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 150'88 euros.

8.- De 24-5-2011, de concesión de licencia de obras menores a D. Juan José Arribas Merino, de Mozoncillo, para las de "reteje de panera-almacén de unos 45 metros cuadrados, en patio interior de vivienda", en C/ Humilladero, 3; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'00 euros.

9.- De 24-5-2011, de concesión de licencia de obras menores a D. Francisco Herrero Herranz, de Mozoncillo, para las de "cambiar suelo de cocina", en C/ Escarabajosa, 27; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 7'55 euros.

10.- De 27-5-2011, de concesión de licencia de obras menores a Da. Estrella de Frutos Velasco, en representación de Herfruit S.L., de Mozoncillo, para las de "nave de 28 metros cuadrados para almacén de aperos agrícolas", en parcela 5137 del polígono 17; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 34'18 euros.

11.- De 30-5-2011, concediendo licencia de obras mayores y ambiental a D. José Antonio González Arribas, de Mozoncillo, para las de "Construcción de lavadero de manojitos de cebolletas", en finca rústica del polígono 27, parcelas 5054, 5055 y 5056; con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Maria Fraile Sanz, en su versión reformada y visada con fecha 7-3-2011; con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 1.318'36 euros por el proyecto inicial, m s 659'71 euros por el aumento de obra derivado de la reforma del proyecto. Todo ello con las condiciones impuestas por las Comisiones Territoriales de Prevención Ambiental y Urbanismo, cada una en su competencia, en sus informes respectivos.

12.-De 3-6-2011, de aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2010, con el siguiente resumen:

1.-Resultado presupuestario del ejercicio:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
A Operaciones corrientes	585.745'12	671.835'80	
B Otras oper. no financ.	223.597'88	183.669'36	
1 Total oper.			



no financ.	811.343'01	855.505'16	
2 Activos			
financieros	-	-	
3 Pasivos			
financieros	-	14.500'00	
Resultado pre-supuestario del ejercicio	811.343'01	870.005'16	-58.662'15
Resultado pre-supuestario ajustado			-58.662'15

2.-Estado del Remanente de Tesorería :

A) Derechos pendientes de cobro en 31-12-2010 :	193.408'25
A.1. De pts. ingresos, corriente :	83.202'18
A.2. De pts. ingresos, cerrados :	106.188'66
A.3. De otras operaciones no pres. :	4.017'41
A.4. Ingresos pendientes aplicación :	-
B) Obligaciones pendientes de pago en 31-12-2010 :	192.025'64
A.1. De pts. gastos, corriente :	132.254'04
A.2. De pts. gastos, cerrados :	32.095'20
A.3. De otras operaciones no pres.:	27.676'40
A.4. Pagos real. pend. aplic. def.:	-
C) Resultado presupuestario :	-58.662'15
D) Remanentes de cr,dito no comprometidos	
E) Fondos líquidos de Tesorería :	-68.544'22
F) Remanente de Tesorería para gastos generales :	-68.544'22
Estabilidad presupuestaria : déficit	-58.662'15

13.- De 3-6-2011, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

Suministros SAHER. Suministro repuestos .....	76'31 €
Manuel Martín. Materiales de construcción .....	469'97 €
Fito Star S.L. Productos jardinería.....	105'84 €
Digital Audio S.L. Mantenimiento equipos telefónicos .....	265'22 €
Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, abril .....	40'22 €
Imprenta Rosa. Papeletas electorales 22 mayo .....	50'39 €
Comercial Barrero. Aspersores y boquillas .....	103'84 €
Comercial Barrero. Reparación cortacésped .....	119'18 €
Mancomunidad Seg.Centro. Servicios tractorista junio .....	246'42 €
Canon. Fotocopiadora, facturación abril .....	53'03 €
Canon. Fotocopiadora, facturación mayo .....	57'93 €
Canon. Alquiler fotocopiadora, mayo .....	152'22 €
E. Y R. TARFE. Liquidación obra pavi, C/ Pinar .....	1.514'95 €
Casper S.L. Materiales fontanería .....	75'32
Fernando Crespo. Honorarios proyecto 3ª. fase C.Cul .....	1.768'25 €



Jesús Martín Herranz. Reparación remolque .....	106'20 €
EUFON S.A. Reparaciones eléctricas .....	86'92 €
Raquel Niño Casado. Suministro grupo electrógeno .....	1.752'30 €
Municipal informática. Mecanización contabilidad .....	1.770'00 €
Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos .....	453'39 €
Orange. Factura teléfonos móviles, abril .....	375'82 €

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía se comentan por los presentes algunas cuestiones relacionadas con la relación de facturas leída en último lugar, solicitando aclaraciones sobre asuntos como la compra del generador, o la factura de Orange, por los teléfonos móviles de abril.

Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras y actividades municipales:

1.- Electricidad y Riegos TARFE S.L., de Segovia. Factura por instalación de un contador general de agua potable en el depósito de distribución, por una cuantía total de 2.566'50 euros.

Los reunidos preguntan por este contador, respondiendo el Sr. Alcalde que tiene como fin controlar con un caudalímetro el volumen de agua que sale del depósito, y estaba encargado desde el año pasado, por lo que no corresponde a Aqualia sufragar su coste.

2.- Escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social, notificando la liquidación practicada por la misma por las cotizaciones a la S.S., del colectivo de profesionales taurinos, correspondiente a los toreros, rejoneadores, banderilleros, mozos, etc. que intervinieron en los festejos taurinos del año 2007, siendo el Ayuntamiento empresa taurina de los mismos. La liquidación final alcanza los 3.592'90 euros, que se adeudarían a la Seguridad Social, y cuyo pago reclama.

Examinada la liquidación, de unos festejos celebrados hace cuatro años, todo el mundo se sorprende de que abarque nada menos que las cuotas de 66 profesionales taurinos, cifra absolutamente disparatada y que de ninguna manera pudieron actuar en Mozoncillo en los festejos taurinos. Por eso, determinan remitir esta liquidación a la Gestoría Cifuentes, de Valladolid, que en aquel año llevaba estas cuestiones relacionadas con los festejos, para que informe sobre su contenido y si, como parece, hay errores, prepare un recurso contra la misma.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:



Primero.- Aprobar la factura nº. 1 de la anterior relación, de Electricidad y Riegos TARFE S.L., y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

Segundo.- Dejar sobre la mesa, para estudio e informe por la Gestoría Cifuentes, la resolución sobre la factura nº. 2 de la anterior relación, presentada por la Tesorería de la Seguridad Social.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares:

5.1.- De D<sup>ña</sup>. Pilar Martín Gómez, sobre aumento de sueldo por su trabajo de encargada del Pabellón Polideportivo.- D<sup>ña</sup>. Pilar Martín Gómez, trabajadora con categoría de Conserje del Polideportivo municipal, presenta un escrito en el que reclama un aumento de sus retribuciones, basándose en : 1) Mayor uso de los vestuarios por los equipos que utilizan el campo de fútbol y emplean las duchas. 2) Mucha suciedad causada por las palomas que se introducen en el pabellón por un agujero de la esquina, que obliga a emplear más tiempo en la limpieza del pabellón. 3) Mucho trabajo de limpieza en los cuatro días del campeonato de fútbol-7, en Semana Santa. 4) Está disconforme con la reducción de sueldo aprobada por el Gobierno el año pasado, pues ella no es funcionaria y piensa que no se le debería de haber aplicado.

Por todo ello, solicita que se ajuste su sueldo a las horas que invierte y al trabajo que realiza.

Los reunidos consideran que para considerar esta petición es necesario examinar antes el contrato laboral que firmó, así como el convenio colectivo de aplicación, y a la vista de los mismos poder adoptar una resolución.

En consecuencia, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda: dejar sobre la mesa, para mejor estudio, la decisión sobre la solicitud de aumento retributivo presentada por D<sup>ña</sup>. Pilar Martín Gómez.

5.2.- Del Club de cazadores "Virgen de Rodelga", reclamando por la cantidad liquidada por la caza en el monte 154.- D. Mariano Postigo Antón, Presidente del Club de cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, muestra su desacuerdo con la decisión del Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 24-2-2011 pasado, de disponer que la adjudicación del aprovechamiento de la caza del monte 154 de U.P., para la presente campaña 2011-2012, lo sea por el precio de tasación fijado por el Servicio T. de Medio Ambiente, es decir, 1.552'19 euros, de los cuales corresponden 1.319'36 euros (85 %) al Ayuntamiento, y el resto, 232'83 (15%), a Medio Ambiente, en concepto de mejora. Afirma el Club recurrente que con anteriores Corporaciones se llegó a un acuerdo para cobrar una cantidad simbólica, por entender que la tasación era muy elevada por la caza que existe en el pinar y en especial por el nivel económico de los socios del club, y con el actual Alcalde se llegó a un acuerdo de fijar en 800'00 euros el precio de cada una de las cinco campañas del período actual, que finaliza en



la temporada 2014-2015. Recuerda que, aparte, el Club tiene que contratar un seguro de accidentes de tráfico, que cuesta 1.800'00 euros al año. Afirma que para otras Asociaciones del pueblo el Ayuntamiento cede instalaciones y concede subvenciones, y para ésta no. Concluye solicitando que se mantenga el anterior precio, es decir, los 800'00 euros/año, pues de lo contrario el Club quizá prescindiera del arrendamiento de dicho monte, por su elevado coste.

Abierta una deliberación, el Sr. Alcalde recuerda que estos cazadores han estado muchos años sin pagar nada, y por fin el año pasado empezaron a pagar 800'00 euros, pero como la tasación oficial de Medio Ambiente es superior, creyó necesario ajustarse a la misma. Recuerda que tienen también cedido un local municipal para sus reuniones, y que se les subvenciona por lo que llaman "recorridos de caza", en fiestas.

Los reunidos consideran el problema, y recuerdan que los beneficiarios de otros aprovechamientos en el Monte 154, como son los pastos de los ganaderos de ovino, pagan la totalidad de la tasación, por lo que no aprecian motivo para rebajarla en este caso.

Finalmente, y sin perjuicio de que conste en alguna parte -lo que no se ha encontrado- ese convenio de rebajar la tasación hasta los 800'00 euros, la Corporación resuelve mantener la decisión anterior del 24-2-2011, aunque recordando al Club de Cazadores que siempre pueden solicitar alguna subvención para sus actividades, como hacen otras asociaciones del municipio.

Al término del debate, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: desestimar el recurso interpuesto por el Club de Cazadores "Virgen de Rodelga", de Mozoncillo, contra el acuerdo plenario de 24-2-2011, que fijaba el precio del aprovechamiento de la caza en el monte 154 de "U.P. "El Pinar", para la presente campaña 2011-2012, en el precio de tasación fijado por el Servicio T. de Medio Ambiente, ratificando dicho acuerdo; aunque recordando al Club la posibilidad de solicitar subvenciones del Ayuntamiento para sus fines.

5.3.- De los Mayordomos de la Ermita de San Roque, solicitando la mejora del sistema de riego de la pradera de la Ermita.- Da. Teodorica Pavel, vecina de Mozoncillo, como Mayordoma de la Ermita de San Roque, de Mozoncillo, expone que el sistema de riego existente para la pradera y flores situados delante de la Ermita está en mal estado, con abundantes fugas y obsoleto, por lo que solicita la colocación de un sistema de riego automático.

Informa el Sr. Alcalde que ha mantenido una conversación con los aludidos Mayordomos, y ha resultado que éstos estarían dispuestos a comprar los materiales necesarios, por lo que sólo necesitarían que el operario municipal acondicione y deje preparado el nuevo sistema.

Tras una corta deliberación, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: aceptar la propuesta de los Mayordomos de la Ermita de San Roque, para el cambio a



"automático" del sistema de riego de la pradera de la misma, disponiendo que por el personal municipal se acondicione y deje preparado el nuevo sistema, corriendo de cuenta de dichos Mayordomos la aportación de los materiales necesarios.

5.4.- De D. Teodora Arandilla y siete vecinas m s, sobre uso de un local para talleres de manualidades.- Da. Teodora Arandilla Conde, Da. Begoña Carrero Hija, Da. Pilar Vaca Tejedor, Da. Esther Maria Carretero, Da. Begoña casado Muñoz, Da. Yaquelin Veliz Garma, Da. Beatriz Martín Díaz, y Da. Yezania Correa Alcantara vecinas de Mozoncillo, solicitan la cesión de un local para desarrollar clases de manualidades un día a la semana, dos horas, durante dos meses.

Informa el Sr. Alcalde que ha conversado con estas señoras, y no constituyen todavía una asociación, es un grupo informal que realiza esta actividad. Comenta que hay que controlar un poco estos usos de los locales municipales, pues a veces se ha encontrado dentro con actividades no autorizadas, como clases de inglés. Piensa que se debe atajar el "todo vale", utilizando los locales municipales para cualquier cosa particular. También la Sra. Elena Arribas recuerda que hace pocos meses se denegó un local municipal para clases de "sevillanas" a una vecina del pueblo, por tratarse de una actividad lucrativa, y piensa que se debe tratar igual a todo el mundo.

Este caso concreto deriva de unas actividades que organizaba hasta hace poco la Diputación Provincial, Talleres de manualidades, pero la misma ha dejado de hacerlo, y ahora las antiguas alumnas quieren seguir por su cuenta.

Tras una corta deliberación, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: aceptar la propuesta de los Mayordomos de la Ermita de San Roque, para el cambio a "automático" del sistema de riego de la pradera de la misma, disponiendo que por el personal municipal se acondicione y deje preparado el nuevo sistema, corriendo de cuenta de dichos Mayordomos la aportación de los materiales necesarios.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: estimar la solicitud de Da. Teodora Arandilla Conde y siete vecinas m s, y, consecuentemente, autorizarlas para utilizar en precario un local municipal destinado a sede social de dicha Asociación, el situado en la parte izquierda de la planta baja de la Casa Consistorial, para realizar clases de manualidades, y ello bajo las siguientes condiciones : 1) La duración ser un día a la semana, dos horas, durante dos meses. 2) La Cesión lo es a título de precario, pudiendo el Ayuntamiento reivindicar su restitución tan pronto lo estime conveniente, para fines de interés municipal. 3) La Fundación "Las Eras" habrá de compartir el local con los restantes Asociaciones que tienen cedido el uso del mismo local, debiendo coordinar los usos del local. 4) Los gastos corrientes de mantenimiento, limpieza, etc. del local correrán de cuenta de las entidades y asociaciones que lo tienen cedido, debiendo llegar a un compromiso entre ellas para repartir dichos gastos.

5.5.- De D. Santiago Migueláñez Herrero, D. Máximo Pascual Herranz y Da. Teodora Arandilla Conde, sobre reclamación contra facturación de tasas por la empresa



Aqualia.- D. Santiago Migueláñez Herrero, D. Máximo Pascual Herranz y Da. Teodora Arandilla Conde, vecinos todos ellos de Mozoncillo, presentan sendos escritos de contenido similar, en los que exponen que tienen contratado con el Ayuntamiento desde hace años los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado para fincas de su propiedad, y desde que estos servicios los gestiona la empresa Aqualia la misma no está cumpliendo las Ordenanzas, ya que pretende cobrar el alcantarillado donde no existe, y a todos con carácter general la depuración de aguas residuales, cuando la depuradora aún no está en funcionamiento. Por ello, solicita que se rehagan los recibos, ajustándolos a los servicios contratados y efectivamente prestados.

Abierta una deliberación, el Sr. Alcalde atribuye las causas de este problema al retraso de la Junta de Castilla y León en entregar las obras de la depuradora, pues estaba previsto hacerlo en octubre de 2010, después en enero de 2011, y todavía al presente no está concluido el proceso. En diciembre de 2010 el Ayuntamiento adjudicó la cesión del servicio a Aqualia, y la misma en su oferta precisó que parte del agua debe ir a depuración, por lo que pretende ya cobrar el servicio. Por otra parte, el Ayuntamiento tiene que seguir pagando a la Confederación Hidrográfica del Duero el canon de vertido de aguas residuales al río Pirón, por lo que Aqualia asimismo tendrá que resarcir al Ayuntamiento por un coste derivado de un servicio del que ahora ellos son los gestores.

Interviene la Sra. Ana Rosa Bravo para opinar que hay que revisar el contrato con Aqualia para determinar si lleva razón, pero le parece, y así ratifican otros de los presentes, que no es posible cobrar un servicio que no se presta, y eso es lo que reclaman estos vecinos y otros que se ven afectados de la misma forma.

Los reunidos consideran la necesidad de aclarar estos extremos, revisando el contrato firmado en su día con Aqualia y hablando si es preciso con el responsable de la empresa, antes de tomar una decisión.

En consecuencia, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda: dejar sobre la mesa, para mejor estudio, la decisión sobre las reclamaciones de D. Santiago Migueláñez Herrero, D. Máximo Pascual Herranz y Da. Teodora Arandilla Conde, en reclamación contra el pago de servicios que no reciben en fincas de su propiedad.

6.- ENCOMIENDA A AQUALIA DE LA RECAUDACION DE LAS TASAS DE BASURA.- El Sr. Alcalde expone a los reunidos que, una vez trasladada la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado a la empresa Aqualia, con el correlativo cobro de las tasas y precios por la misma a los usuarios, ha quedado sin solucionar el problema de la cobranza de la tasa por recogida de basuras, que hasta ahora venía prestando el Ayuntamiento, y que desde el 1 de enero no tiene quien lo haga.

En esta situación, la posibilidad sería gestionar con Aqualia que la misma. a la vez que cobra a los vecinos las tasas de basura y alcantarillado, cobrase también la tasa de basura, en el precio que se conviniera por este servicio adicional. Otra posibilidad



alternativa sería aceptar la oferta que la Diputación Provincial mantiene siempre abierta, de hacerse cargo de la gestión y cobranza de este nuevo tributo, en las mismas condiciones en que lo viene haciendo para el Impuesto de Bienes Inmuebles, el de Actividades Económicas y el de Vehículos. Esta última solución tiene el inconveniente de que la cobranza no sería trimestral o cuatrimestral, como hasta ahora, sino anual, todo el año de una sola vez.

Abierta una deliberación, comenta el Sr. Alcalde que otra posibilidad sería hacerlo a través de la Mancomunidad del río Pirón, pero el problema es la postura del Ayuntamiento de Cantimpalos, que no está conforme con cambios en el sistema tradicional de gestión y cobranza de esta tasa.

Los reunidos analizan este problema, concluyendo que la mejor solución posible va a ser la del Servicio de Recaudación, pues el mismo dispone de todos los medios humanos y materiales para llevar correctamente esta cobranza, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, incluidos embargos de cuentas bancarios, bienes o ingresos de toda índole que perciban los deudores.

Al término de un largo debate, y por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, el pleno acuerda:

Primero.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Segovia la gestión y cobranza, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de la Tasa municipal por el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Corporación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para firmar cuantos documentos sean necesarios e impulsar los trámites que sean precisos para materializar este acuerdo.

7.- PROPUESTA MODIFICACION REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUAS : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- El Sr. Alcalde traslada una propuesta presentada por la empresa Aqualia, para que sea modificada la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del Ahorro en el Consumo de Agua, y del Saneamiento y Depuración, del Ayuntamiento de Mozoncillo, de modo que se clarifiquen aspectos como son los plazos de pago en voluntaria de los recibos por parte de los contribuyentes, y de otra la definición de los obligados al pago en los casos de determinadas fincas, cuenten o no con acometidas a las actuales redes de agua y alcantarillado. La propuesta concreta es la siguiente:

1.- Establecer para el pago de los recibos en período voluntario un plazo de un mes, desde que se pongan al cobro.

Transcurrido el mes sin haberse hecho efectivos, la empresa dispondrá de otro mes para remitir la carta de aviso de corte del suministro.



2.- Establecer la obligación del pago de la tasa por suministro de agua potable no en el hecho de tener conectada una acometida a la red de aguas, sino en estar la finca a 40 metros lineales de la red general de abastecimiento más próxima.

3.- Establecer la obligación del pago de la tasa por servicio de alcantarillado y depuración no en el hecho de tener conectada una acometida a la red de saneamiento, sino en estar la finca a 100 metros lineales de la red general de abastecimiento más próxima.

4.- Las acometidas a la red de abastecimiento de agua que están clasificadas como de "otros usos" estarán obligadas a satisfacer también las tasas por alcantarillado y depuración.

Los reunidos abren una deliberación, y si bien la primera propuesta es bien acogida, pues permite concretar un plazo de pago voluntario, y las consecuencias del impago, hasta llegar en caso necesario al corte del servicio, las tres restantes no son aceptadas en absoluto por los presentes, pues las consideran excesivas y sobre todo porque pretenden rebasar la lógica que es cobrar los servicios que se prestan efectivamente y no los que en un hipotético futuro puedan llegar a las fincas.

Visto lo dispuesto por los Arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en materia de competencias y procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Después de un debate, a su término, y por asentimiento unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, del Ahorro en el Consumo de Agua, y del Saneamiento y Depuración, del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la forma siguiente:

1.- Establecer para el pago de los recibos en período voluntario un plazo de un mes, desde que se pongan al cobro.

Transcurrido el mes sin haberse hecho efectivos, la empresa dispondrá de otro mes para remitir la carta de aviso de corte del suministro.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo,



procediéndose seguidamente a la publicación de la Ordenanza que se modifica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

Quinto.- No aceptar las restantes propuestas de Aqualia, para modificar la expresada Ordenanza, por entender que supondrían extender la obligación de satisfacer las tasas a fincas que carecen de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado o depuración.

8.- CESE DE LA GESTION EN PRECARIO DEL CENTRO DE DIA POR LA ASOCIACION "LA PIRAMIDE", POR ASUNCION DE LA TITULARIDAD DEL MISMO POR LA FUNDACION "LAS ERAS".- El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que en sesión de 28 de mayo de 2004, el Ayuntamiento acordó "Ceder en precario a la Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Pirámide", de Mozoncillo, el edificio municipal destinado a Centro de Día para Personas Mayores "Nuestra Señora de Rodelga", sito en la C/ Escobar, s.n., para que el mismo sea destinado a las actividades propias de un recinto destinado a servicios para la población mayor. Y ello bajo las siguientes condiciones: 1) La cesión lo es a título de precario, pudiendo el Ayuntamiento reivindicar su restitución tan pronto lo estime conveniente, en especial una vez se convoque y adjudique un concurso para procurar la contratación de la gestión con una empresa especializada. 2) La Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Pirámide" habrá de permitir que el recinto sea utilizado también para otros usos eventuales que determine el Ayuntamiento. 3) La Asociación "La Pirámide" habrá de asumir los gastos corrientes de funcionamiento del recinto y sus servicios, incluida la contratación del personal laboral que juzgue necesario, si bien el Ayuntamiento asume el compromiso de subvencionar, en la cuantía que se determine, el coste de dicho funcionamiento."

En la actualidad, autorizada por la Excm. Diputación Provincial por Decreto de la Presidencia de 20-5-2011 la cesión gratuita, bajo condiciones, a la Fundación privada sin ánimo de lucro "Las Eras", de dicha finca, para formar parte de la Residencia de Ancianos a levantar por la misma, procede que esa cesión "en precario" se extinga, ya que se ha cumplido la condición de que el Ayuntamiento haya resuelto otra fórmula de gestión del recinto a través de una sociedad diferente, cual es la Fundación "Las Eras". En consecuencia, propone a la Corporación que se acuerde esa extinción de la cesión "en precario" a favor de la Asociación "La Pirámide", por haberse producido la asunción de la titularidad plena del recinto por la Fundación "Las Eras"; y ello sin perjuicio de que la nueva titular, la Fundación "Las Eras", decida si lo cree conveniente. Llegar de nuevo a un acuerdo con la Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Pirámide", para continuar gestionando el servicio, hasta tanto pueda ponerse en funcionamiento la Residencia de Ancianos.

Abierta una deliberación, la Sra. Ana Rosa Bravo pregunta si se ha formalizado del todo la cesión a favor de la Fundación "Las Eras", y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad. Responde el Sr. Alcalde que las escrituras estaban firmadas ante Notario desde hace un mes y medio, a falta de la aludida autorización de la Diputación



Provincial, y cuando ésta ha llegado se han enviado al Registro de la Propiedad, para su inscripción.

Pregunta también la Sra. Ana Rosa Bravo si se ha recibido respuesta de la Gerencia de Servicios Sociales para cambiar el uso del edificio del Centro de Día, a lo que responde el Sr. Alcalde que no, ni se recibirá, porque el edificio es propiedad del Ayuntamiento, pudiendo el Ayuntamiento disponer del mismo como lo crea conveniente.

Pregunta por último la Sra. Ana Rosa Bravo si se ha firmado con la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia el contrato de préstamo, con el aval del Ayuntamiento, a la Fundación "Las Eras", para construir el edificio de la Residencia de Ancianos, respondiendo el Sr. Alcalde que todavía no.

Después de una deliberación, en la que cada cual expone sus pareceres al respecto, y en vista de que no se alcanza unanimidad sobre la propuesta de acuerdo formulada, el Sr. Alcalde resuelve someterla a votación. Efectuada la misma por el sistema ordinario, arroja el siguiente resultado: por mayoría de cinco votos a favor (Sres. Angel Fernández, Félix Vallejo y Diego García y Sras. Elena Arribas y Cristina Criado), tres en contra (Sras. Ana Rosa Bravo y Beatriz del Pozo y Sr. Francisco Herrero), y ninguna abstención, el Pleno acuerda : declarar extinguida la cesión en precario acordada en sesión de 28-5-2004 a la Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Pirámide", de Mozoncillo, del edificio municipal destinado a Centro de Día para Personas Mayores "Nuestra Señora de Rodelga", sito en la C/ Escobar, s.n., para que el mismo sea destinado a las actividades propias de un recinto destinado a servicios para la población mayor, extinción que se debe a haberse efectuado la cesión de la titularidad de dicho bien inmueble a la Fundación sin ánimo de lucro "Las Eras", de Mozoncillo, quien en adelante será la que adopte las decisiones que estime pertinentes sobre la gestión del edificio y los servicios que presta, dentro de los fines para los que se ha efectuado la cesión a su favor.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

-A sugerencia del Sr. Alcalde, los reunidos debaten sobre las mejores horas para convocar las sesiones plenarios de aprobación del acta de la última sesión celebrada, y de constitución de la nueva Corporación y de elección de Alcalde, conviniendo finalmente en que el primero lo sea a las 23'15 de la noche, y el segundo a las 9'30 de la mañana.

-La Sra. Ana Rosa Bravo pregunta por la situación del pago por D. Jonatan Martín Cáceres, de la cantidad que adeuda al Ayuntamiento por los gastos de energía eléctrica y calefacción producidos en las piscinas municipales de Mozoncillo durante la temporada de verano de 2010, de la que era arrendatario. Responde el Sr. Secretario que por el momento sólo ha abonado 400'00 euros, y aparte ha presentado una factura por servicios prestados en el bar de la piscina durante las pasadas fiestas, por una cuantía exorbitante, que está pendiente de aclarar. Informa el Sr. Alcalde que



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

tiene que subir a hablar con él, para aclarar esto. No obstante, el Juzgado ha autorizado ya al Ayuntamiento para interponer la solicitud de ejecución del cobro de la cantidad adeudada, y cuando se estime oportuno se puede presentar, con las consecuencias legales pertinentes.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las cero horas y cuarenta minutos del día siete de junio, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.